

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Caucasia, octubre 24 de 2023. Informo señor Juez que en el presente asunto, se realizó el registro del emplazamiento ordenado, en la plataforma dispuesta para el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Venció el término de 15 días sin que la parte demandada compareciera al proceso. Sírvase proveer.



Escaneado con CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN NRO. 274

PROCESO	: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	: LINEY TATIANA PULIDO ESCOBAR
DEMANDADO	: LUIS ALBERTO MORA MAZO
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2022-00217-00
ASUNTO	: NOMBRA CURADOR AD LITEM

Vista la constancia secretarial que antecede y vencido el término de emplazamiento al demandado en este asunto, transcurridos 15 días después de publicado el edicto emplazatorio, sin que hubiere comparecido, deviene proseguir con este asunto, para lo cual se designará curador *ad litem* para que lo represente.

En consecuencia, como curador *ad litem* de la citada GRACIELA MORA MAZO, se designa al Dr. WILLIAM DAVID PASOS MONSALVE, abogado en ejercicio, quien ejerce su profesión de manera cotidiana en este despacho judicial, y a quien se le comunicará de la designación en la forma dispuesta en el artículo 49 del C. G. P.

Al doctor PASOS MOSALVE, se le notificará el auto ad misorio de la demanda, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la constatación de la entrega efectiva del mensaje electrónico.

Lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C-420 de 2020 por medio de la cual se declaró la exequibilidad condicionada del Decreto 806 de 2020.

Comuníquese la designación al Dr. WILLIAM DAVID PASOS MONSALVE, identificado con la T.P. 208.800 del C.S. de la J., en la forma dispuesta en el artículo 49 del C. G. P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**



**ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA**  
**JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.**

**CERTIFICO:** Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 094 fijado hoy 25/10/2023, en la  
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
El secretario

